República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Radicado: No. 630014003009 ***2019 00124*** *00*
Sustanciación No. 1309

En atención al oficio allegado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, se dispone oficiarles informándoles que este proceso termino por pago total de la obligación adeudada, mediante el auto 1433 de fecha 14 de noviembre de 2019, por consiguiente, se dispuso el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los bienes que se llegasen a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por Carlos Arturo Zapata Narváez, en contra de Ricardo Gutiérrez Londoño, radicado con el No. 630014003003-2019-00077-00, que se tramita en dicho estrado judicial, comunicándose el aludido levantamiento por medio del oficio No. 4239 del 22 de noviembre de 2019 y recibido en el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad el 4 de febrero de 2020; por lo tanto, no hay lugar a recibir la medida que se pretende dejar a disposición.

Para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, líbrese y envíese la comunicación, el cual deberá contener los números de identificación de las partes, anexándole copia del citado oficio.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 148
Fecha de notificación por estado 27/11/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c8cc894cbe61fcdbddd35370bd50d9ed9dbd21924a4ec37958df29db57a40c3
Documento generado en 26/11/2020 02:44:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica